



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1854-R-2022
Piura, 10 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente N°001803-0201-22-4 de fecha 24 de agosto de 2022, presentado por el **SR. HENRY ELESVAN JIMENEZ SONDOR**, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el administrado, servidor nombrado adscrito al Instituto de Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que su señora esposa **ALVAREZ MACHACUAY YACKELINE ARACELI**, con 37 años de edad, que el 24 de agosto de 2022, asistió al consultorio **RESO NORTE** donde le dieron la orden de realizarse una **ABDOMEN TRIFASICO**, es por eso que recurre a su despacho para solicitarle un apoyo económico para solventar los gastos económicos que reflejan en los comprobantes de pagos;

Que, mediante Informe Social N°072-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 30 de setiembre de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el Sr. **HENRY ELESVAN JIMENEZ SONDOR**, solicita apoyo económico por salud de su señora esposa **YACKELINE ARACELI ALVAREZ MACHACUAY** de 37 años de edad, quien presenta fuertes dolores de estómago e inapetencia y vómitos, indicándole el especialista realizársele un examen de resonancia magnética y una tomografía, para conformar y diferenciar varios tipos de masa de carácter maligno ya que en Es Salud, estos exámenes lo realizan después de varios meses, por la demanda del servicio; solicitando el servidor se le apoye económicamente para poder solventar los gastos de los exámenes especializados indicados por el médico tratante, como también medicamentos. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, al servidor nombrado **HENRY ELESVAN JIMENEZ SONDOR**, con la cantidad de **S/1,000.00**, para que pueda afrontar los gastos del tratamiento médico de su señora esposa **YACKELINE ARACELI ALVAREZ MACHACUAY**;

Que, con Informe N° 0454-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 05 de octubre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que el Apoyo Económico solicitado por **HENRY ELESVAN JIMENEZ SONDOR**, servidor administrativo adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario, para afrontar gastos por tratamiento médico de su señora esposa, y de acuerdo a lo autorizado por el titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008
PARTIDA : 2.1.1.1.2.9
CERTIFICADO : 750
MONTO : **S/ 1,000.00 (Informe Social 072-SERV.SOC-OCARH-UNP-2022)**

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1854-R-2022
Piura, 10 de octubre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **HENRY ELESVAN JIMENEZ SONDOR**, servidor administrativo nombrado adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNP, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de afrontar gastos por tratamiento médico por encontrarse delicada de salud su señora esposa, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)

10 copias / PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL